JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA DE JORGE IVAN ACUÑA ARRIETA CONTRA LUIS GUILLERMO CAMARGO PEREZ Y OTROS No.2022-0020

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P., el juzgado INADMITE la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Teniendo en cuenta los hechos y pretensiones de la demanda, alléguese plano del bien objeto de pertenencia, y del bien de mayor extensión.

En los hechos y pretensiones de la demanda, indíquese el área, linderos y demás especificaciones del predio a usucapir y del predio de mayor extensión.

Apórtese el certificado especial del bien a usucapir de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Art.375 del C.G.P.

Del escrito subsanatorio acompáñese copia para el archivo y traslados respectivos. (vía virtual)

NOTIFIQUESE

CHU CHU CHUN CARLOS ORTIZ DIAZ JUEZ



Rama Judicial del Poder Publica Jurgade Promiscuo Municipal Anapoima Cundinamarca

20	onterio estrato	nother to	5 FNE	2022
	0 11	Pachs		
		ž.		
	sargia midaj	EN KOMFTW	ns Conduc	MARKET BAN